



Municipalidad de Tres de Febrero

Caseros, 31 de mayo de 2023

Ref. Exp. 4117.38297.2023.0

Prorroga periodo

VECINOS S/ PEDIDO DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL
SOBRE CONTRUCCION DE PREDIO PENITENCIARIO
PRORROGA DEL PERIODO PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de abril de 2023, se presenta una nota firmada por personas que se autodefinen como vecinos del Municipio de Tres de Febrero, que firman la nota a ruego, no aclarando sus nombres, agregando los siguientes, DNIs: 32.882.081; 31.916.534; 27.966.319; 38.098.071; 37.596.659; 25.370.112; 40.641.324; 36.261.164; 33.105.712; 19.004.517; 39.814.206; 14.068.217; 17.351.144; 28.756.468; 33.145.187; 30.011.670; 18.153.212; 38.549.130; 32.911.862; 43.053.352; 34.668.974; 26.599.081; 18.335.495; 24.683.776; 36.943.664; 27.702.902; 30.011.670; 48.989.684; 44.510.589; 32.038.063; 27.951.229; 13.020.634; 32.515.311; 28.954.075; 31.013.917; 29.975.405; 16.674.712; 41.546.557; 42.320.590; 26.960.430; 33.297.408; 39.337.020; 94.191.932; 42.725.531; 16.874.871; 39.814.206; 38.826.974; 42.596.400; 13.730.429; 33.150.627; 37.818.694; 45.429.328; 42.364.990; 11.609.471; 40.652.597; 37.918.900; 18.882.037; 18.606.508; 24.501.550; 34.406.015; 33.895.397; 43.735.635; 30.994.610; 42.320.467; 16.825.087; 16.607.337; 35.880.599; 36.988.240; 45.893.868; 44.424.129; 39.351.252; 18.153.232; 17.948.013; 12.633.416; 39.645.657; 36.826.395, y no constituyendo domicilio en el Partido de Tres de Febrero.

Que a fs. 7 y 9 obra Dictamen del expediente de la Dirección Legal, Técnica y Administrativa de este Municipio.

Que dicha nota se enmarca en la Instancia de Participación Ciudadana que se encuentra en ejecución dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto OBRA: Construcción y Operación Alcaldía Departamental - Partido de Tres de Febrero, que tramita bajo el expediente 4117.33953.2023.0.



Municipalidad de Tres de Febrero

Que con fecha 19 de mayo de 2023 se emitió la Resolución 64/23, mediante la cual se resolvió: "I. Tomar como válida la presentación realizada con fecha 28 de abril de 2023. II. Intimar a los presentantes a que en un plazo de diez (10) días hábiles den cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 33 de la OG 267. III. Intimar a los presentantes a que unifiquen personería en los términos del artículo 19 de la OG 267 bajo apercibimiento de hacerlo de oficio. IV. Rechazar la intimación a entregar del estudio de impacto ambiental atento a que el mismo ha estado a disposición de los interesados desde el 26 de abril de 2023. V. Rectificar lo dispuesto en el edicto de fecha 26 de abril de 2023, comenzando a correr el plazo para que los interesados puedan realizar las observaciones que consideren necesarias desde el día 5 de mayo de 2023, pudiendo realizarse hasta el día 30 de mayo inclusive. VI. Rechazar la solicitud de ampliación del plazo para presentar las observaciones al proyecto siendo que el plazo aún no ha vencido y que el plazo otorgado es el establecido por el Decreto Municipal 1337/2021. VII. Los demás planteos realizados por los presentantes serán tratados oportunamente a partir de la finalización del periodo para presentar observaciones. VIII. Al no haber un domicilio donde notificar la presente, se publicará el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Municipio y en el periódico de mayor difusión en la localidad durante un día. El emplazamiento se tendrá por efectuado a los cinco (5) días de publicado y se proseguirá en el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones".

Que con fecha 22 de mayo de 2023 la resolución 64/23 fue publicada en el Boletín Oficial del Municipio, pudiéndose acceder a la misma a través del link: http://www.tresdefebrero.gov.ar/ARCHIVO_RESOLUCIONES/Resoluciones2023/64.pd. No obstante, lo expuesto, por un error administrativo no se realizó la publicación pertinente en el diario de mayor difusión de la localidad, por lo cual el emplazamiento a los vecinos firmantes de la nota, no se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la OG 267.

Que, por otra parte, el plazo para presentar las observaciones al proyecto se encuentra vencido.

Que a los efectos de que los vecinos firmantes puedan ejercer el derecho de opinar sobre el proyecto garantizado por el artículo 41 de la Constitución Nacional, el artículo 28 de la Constitución Provincial, el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Mínimos General de Ambiente 25.675, y la Ley Provincial 11.723, es necesario ampliar



Municipalidad de Tres de Febrero

el plazo otorgado para realizar las consultas y observaciones pertinentes respecto al proyecto.

Por los motivos expuestos esta instancia **RESUELVE:**

- I. Emplazar a los presentantes de la nota de fecha 28 de abril de 2023 a que en un plazo de diez (10) días hábiles den cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 33 de la OG 267, y que unifiquen personería en los términos del artículo 19 de la OG 267 bajo apercibimiento de hacerlo de oficio.
- II. Notificar a los presentantes de la nota de fecha 28 de abril de 2023 que mediante la Resolución 64/23 se ha resuelto: *“IV. Rechazar la intimación a entregar del estudio de impacto ambiental atento a que el mismo ha estado a disposición de los interesados desde el 26 de abril de 2023”* y *“VII. Los demás planteos realizados por los presentantes serán tratados oportunamente a partir de la finalización del periodo para presentar observaciones”*, cuyos considerandos pueden ser consultados en el Boletín Oficial Municipal a través del siguiente link http://www.tresdefebrero.gov.ar/ARCHIVO_RESOLUCIONES/Resoluciones_2023/64.pdf
- III. Prorrogar el plazo para presentar las observaciones al proyecto por diez (10) días hábiles desde la publicación del presente.
- IV. Dejar establecido que las observaciones que sean presentadas entre el 30 de mayo del presente y el inicio del nuevo plazo establecido serán tomadas como validas.
- V. Al no haber un domicilio donde notificar la presente, se publicará el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Municipio y en el periódico de mayor difusión en la localidad durante un día. El emplazamiento se tendrá por efectuado a los cinco (5) días de publicado y se proseguirá en el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones.

Resolución: 65/23

MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO